

---

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

---

Todas las personas físicas o morales que realizan o pretendan realizar actividades económicas en el país deben inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Ello les permitirá contar con los medios necesarios para cumplir sus obligaciones legales para el pago de impuestos.

### **¿Cuándo se debe presentar el trámite?**

En el caso de personas físicas, dentro del mes siguiente al día en que se tenga la obligación de presentar las declaraciones periódicas, de pago o informativas, propias o por cuenta de terceros o cuando exista la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Tratándose de personas morales, la solicitud de inscripción se deberá presentar en el momento en que se firme su acta o documento constitutivo, a través de fedatario público que protocolice el instrumento constitutivo de que se trate, incluyendo los casos en que se constituyan sociedades con motivo de una fusión o escisión.

Cuando la persona moral no se constituya ante fedatario público, dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

No estarán obligados a solicitar su inscripción en el RFC los socios o accionistas residentes en el extranjero de personas morales residentes en México, así como los asociados residentes en el extranjero de asociaciones en participación, siempre que la persona moral o el asociante, residentes en México, presente ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, una relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.

### **¿Cómo se tramita la inscripción al RFC?**

El trámite para la obtención del RFC se presenta en forma personal en cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente (ADSC) adscrita al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se podrá iniciar el trámite (preinscripción) de manera electrónica a través del Portal del SAT<sup>1</sup> y concluirlo de manera presencial en alguna de las ADSC previa cita, dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud electrónica.

---

<sup>1</sup> Portal de trámites y servicios.

## ¿Cuál es la documentación necesaria?

### 1. Personas físicas

#### a) Extranjeros con residencia en México

- Original o copia certificada del documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente.
- Original del comprobante de domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el inciso B) del apartado de Definiciones del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal).
- Original de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, licencia de conducir, o documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente, en su caso, prórroga o refrendo migratorio).
- Acuse de preinscripción en el RFC, en caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.

#### b) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

Además de los requisitos señalados en el inciso anterior que le sean aplicables, deberán contar con:

- Original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

### 2. Personas morales

#### a) Residentes en México con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero.

- Acuse de preinscripción en el RFC, en caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.
- Copia certificada del documento constitutivo protocolizado.
- Tratándose de Sociedades por Acciones Simplificadas, contrato social de la constitución de la sociedad firmado electrónicamente por todos los accionistas y boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Original del comprobante de domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el inciso B) del apartado de Definiciones del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal).
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- Original de la identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional, credencial del INAPAM o documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente, en su caso, prórroga o refrendo migratorio).
- Clave de RFC de cada uno de los socios, accionistas o asociados dentro del acta constitutiva.
- En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, deberán utilizar el siguiente RFC genérico:
  - Personas físicas: EXT900101NI1
  - Personas morales: EXT990101NI1

**b) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México.**

Además de los requisitos señalados del inciso anterior que le sean aplicables, deberán contar con:

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado.
- Copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Original del contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- Original del contrato de fideicomiso, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente o fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

- Copia certificada del acta o documento debidamente apostillado o legalizado, según proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional.

### **¿Cuál es el procedimiento por la vía presencial?**

Se debe presentar la documentación necesaria en una ADSC<sup>2</sup> previa cita registrada en el Portal del SAT<sup>3</sup> SAT Móvil o llamando a MarcaSAT al 627 22 728 desde la Ciudad de México, 01 (55) 627 22 728 del resto del país o desde Estados Unidos y Canadá al 1 877 44 88 728.

### **¿Cuál es el procedimiento por la vía electrónica?**

1. Ingresar a la sección [Trámites](#) en el Portal del SAT y elegir la opción RFC en la barra superior.
2. Seleccionar la opción Personas Físicas o Personas Morales, según corresponda, del apartado Preinscripción.
3. Llenar los datos solicitados por el formulario electrónico "Inscripción al RFC".
4. Enviar el trámite al SAT e imprimir la hoja previa con el número de folio asignado al trámite.
5. Agendar una cita y acudir con la documentación del trámite a la ADSC más cercana a su domicilio.
6. Entregar la documentación a la autoridad fiscal que atenderá el trámite.

### **¿Cuál es el plazo máximo de resolución del trámite?**

Una vez presentada la documentación completa en la ADSC, el acuse de inscripción en el RFC se obtiene el mismo día.

Para obtener mayor información al respecto le invitamos a concertar una cita y acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio, consultar el portal de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), o utilizar los servicios de "Orientación en Línea" donde podrá acceder a los servicios de Chat uno a uno o al servicio de orientación telefónica en MARCASAT al 01-800-46-36-728, en donde se le brindará atención en un horario de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.

<sup>2</sup> Directorio nacional de módulos de servicios tributarios

<sup>3</sup> Sistema de citas